

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

26.257

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

FE DE ERRATAS

Se deja sin efecto la Ley N° 2108-R, publicada el día 25 de Agosto de 2020, por que se omitieron dos incisos, publicándose de manera correcta a continuación.-

“2020-Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como
Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel
Belgrano”

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2108-R

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sanciona el texto actualizado de la modificación introducida por Ley N° 2105-R. Queda redactado del siguiente modo: “Se modifica el artículo 162 de la ley N° 941-R, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 162.-** Normas sobre salud pública, sanidad e higiene: El que infrinja las normas sobre salud pública, sanidad e higiene, salvo lo establecido en el inciso a) y l) del presente artículo, es sancionado conjunta o alternativamente con pena de multa de hasta tres mil Jus (3.000 J), trabajos de utilidad pública, clausura, decomiso y/o arresto de hasta treinta (30) días. Se consideran especialmente faltas a la salud, sanidad e higiene la infracción a normas dictadas por autoridad competente sobre:

- a) Desinfección o agentes transmisores.
- b) Uso o condiciones higiénicas de vestimentas reglamentarias.
- c) Documentación sanitaria exigible.
- d) Higiene de lugares públicos, privados o vehículos sujetos a contralor de la autoridad encargada de velar por la salud pública.
- e) Recolección, adquisición, venta, transporte, almacenamiento o manipulación de residuos domiciliarios.
- f) Tenencia de animales domésticos.
- g) Obligación de esterilización de elementos o instrumentos usados en peluquerías, podología, manicura, depilación, acupuntura, tatuajes, piercing, cosmetología, spa o cualquier otra actividad en la que se utilicen elementos punzantes o cortantes.
- h) Residuos peligrosos.
- i) Construcción, mantenimiento y funcionamiento de piletas y/o piscinas de uso público.
- j) Protección al no fumador.
- k) Habilitación de locales y/o de personas que realicen prácticas quirúrgicas, tatuajes, colocación de piercing u otras prácticas que pueden involucrar la salud de las personas.



"2020-Año del bicentenario del surgimiento de San Juan
como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de
Manuel Belgrano"

Cámara de Diputados

SAN JUAN

Continuación de Ley N°2108-R.-

l) Declaración de emergencia sanitaria, dictadas por autoridad competente, con el fin de contener una epidemia o pandemia, y el hecho no configurase ilícito penal, se aplica multa de hasta ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) o arresto de hasta treinta días.

Si durante la vigencia de la ley de Necesidad y Urgencia N° 2035-A, se evade un control de ingresos de personas a la Provincia con el fin de evitar el examen para la detección de algún virus, o el cumplimiento de la cuarentena establecida en la norma vigente, o se realicen fiestas, o consumo en el interior de negocios gastronómicos, violando las normas enunciadas en el inciso l) de este artículo, la sanción prevista en ese inciso se agrava para el infractor con una pena, conjunta o alternativa, de multa de hasta veinte mil Jus (20.000 J), clausura, decomiso y/o arresto de hasta 60 días."

ARTÍCULO 2°.- Se deja sin efecto la Ley N° 2105-R.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

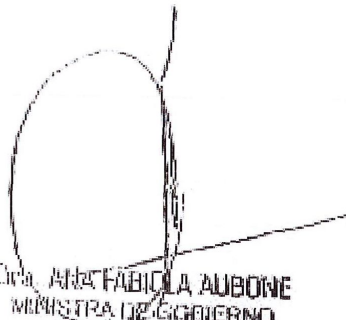



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

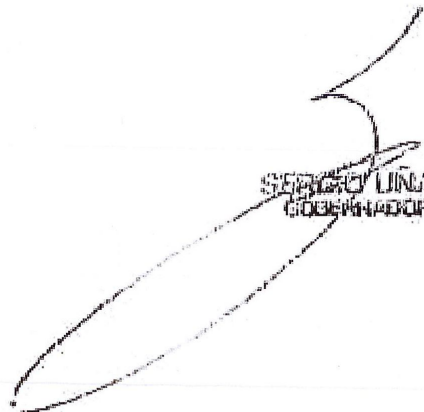
POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia de San Juan N° 2108-R, cumplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

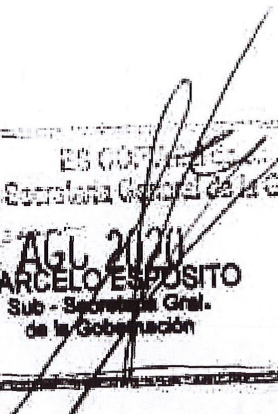
SAN JUAN, 25 de Agosto de 2020.



ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO LINAC
GOBERNADOR



ES CONFIDENCIAL
copia archivada en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 25 AGL 2020
MARCELO ESPOSITO
Sub - Secretario Gral.
de la Gobernación



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0608 -MOSP- 28-04-20

ARTÍCULO 1°: Se ratifica en todas sus partes el Convenio Marco Complejo Habitacional “El Tumbolar” celebrado a los 09 de marzo de 2020, entre el Municipio de Calingasta (EL MUNICIPIO), el Gobierno de la Provincia de San Juan (LA PROVINCIA), y Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE), que como Anexo forma parte del presente Decreto.

DECRETO N° 0609 -SESyOP- 29-04-20

ARTÍCULO 1°: Pásase a situación de retiro obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Luna, Oscar del Rosario con el (100%) de las sumas de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado de agente con un año de antigüedad, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso c) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias; y por aplicación de los Artículos 37° Inciso b) y 19° Inciso a) del mismo plexo legal, y los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, y 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N° 0613 30-04-20

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir del día 1 de mayo de 2020, al Sr. EDUARDO DANIEL BANEGA ALLENDE, DNI N° 25.549.235, en el cargo de Asesor del Gobernador.

DECRETO N° 0614 30-04-20

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir del día 1 de mayo de 2020, al Dr. ERNESTO SALIBA, DNI N° 25.826.485, en el cargo de Asesor del Gobernador.

DECRETO N° 0615 -G- 30-04-20

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, celebrado en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el señor Secretario General de la Gobernación y la persona que se detalla, por el período comprendido desde el 01 de Mayo al 31 de Diciembre del año 2020, el que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto: Apellido y Nombre: MORENO ZABALA, Leonardo Exequiel DNI N° 39.792.290.

DECRETO N° 0616 -SESyOP- 04-05-20

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de Retiro Obligatorio, a partir de la firma del presente Decreto, con un porcentaje calculado sobre la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo establecido en los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21.965, y por aplicación del Artículo 37° Inciso b) de la Ley Provincial N° 509-S y sus modificatorias, será del (100%) del grado de Agente con un (1) año de antigüedad, al personal policial que se detalla a continuación, quedando supeditada dicha condición al alta del beneficio procesado por ANSES: Apellidos y Nombres: Montaña, Marcelo Adrián; CUIL: 20-22.347.006-9; Jerarquía: Cabo; Porcentaje del Beneficio: 100%.

Escudero, María Eugenia; CUIL: 27-24.689.955-5; Jerarquía: Cabo; Porcentaje del Beneficio: 100%.

Aguilera, Antonio David; CUIL: 20-25.315.736-5; Jerarquía: Oficial Ayudante; Porcentaje del Beneficio: 100%.

Peralta Alvarado, Heber Gerónimo; CUIL: 23-26.288.718-9; Jerarquía: Cabo; Porcentaje del Beneficio: 100%.

NOTIFICACIONES

"2020 - Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano"



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA MUTUAL DE SEGURO DE VIDA

EDICTO

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente n° 707-000260/20 caratulado "FALL. QUINTERO, ELBA ROSA", cita y emplaza al Sr. José Pilar Quintero (progenitor de la asegurada) a estar a derecho en el término de diez (10) días en el organismo referido, bajo apercibimiento de continuar con el trámite ante la falta de presentación. Publíquense edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un Diario local. -

San Juan, 15 de septiembre de 2020.-

D. MARIANO BAISTROCCHI GUIMARAES
GERENTE DE CAJA MUTUAL

N° 72.290 Septiembre 22-23 \$ 320.-

EDICTO:

La Sra. Pereyra Mirta Elizabeth Del Carmen D.N.I: 31347883, solicita la inscripción en la matricula de Martillero publico y Corredor, al Consejo profesional de martilleros y corredores de San Juan, LEY N° 149 A.

Fdo: Pereyra Elizabeth

DNI: 31.347.883

Mirta E. Pereyra

N° 72.269 Septiembre 16-18-22-25-29. \$ 350.-

EDICTO

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL-VÍCTOR HERIBERTO FUENTES
- ETAPA EXPLOTACIÓN – PROYECTO “MINA CERRO DE LA LUNA”
DEPARTAMENTO IGLESIA**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 4250180-C-2003, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Mina Cerro de la Luna” – Departamento Iglesia, que por Resolución N° 618-MM-2020, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

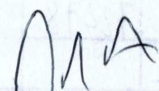
Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Ing. Carlos R. Astudillo
Ministro de Minería de la
Provincia de San Juan

San Juan, 28 de Agosto de 2020.-



Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA
PROVINCIA DE SAN JUAN

RESOLUCIONES



E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 554/2020

SAN JUAN, 18 DE SEPTIEMBRE 2020.

VISTO:

El Expediente N° 550.1965/20 del registro de documentación del E.P.R.E.; lo dispuesto por la Ley N° 524-A y su Reglamentación comprendida en el Decreto N° 387 del 18 de marzo de 1996; y

CONSIDERANDO:

PORELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sancionar a Energía San Juan S.A. por el incumplimiento de sus obligaciones respecto del relevamiento y procesamiento de los datos que permiten evaluar la Calidad de Servicio Técnico en el 45° Semestre de Control, con una multa de \$ 4.874.600,11 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos con 11/100), de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo 2 de la presente Resolución de la cual forma parte integrante.

| |
|--------------------------|
| INTERVINO |
| AEF y GA |
| A. LEGAL |
| A. TÉCNICA |
| COORD. A. REG. Y AUD. |
| GR. GRAL. |
| AUDITORIA |
| SEC. DIRECTORIO |
| INF. FINAL |

ARTÍCULO 2°: Sancionar a Energía San Juan S.A. por el incumplimiento de sus obligaciones respecto del relevamiento y procesamiento de los datos que permiten evaluar la Calidad de Producto Técnico durante el 45° Semestre de control, con una multa de \$ 3.609.301,65 (Pesos Tres Millones Seiscientos Nueve Mil Trescientos Uno con 65/100), (compuesta por \$ 793.680,22 como consecuencia del 1,57 % de incumplimiento, respecto del total de las mediciones requeridas, y por \$ 2.815.621,44 por incumplimientos en cuanto a la entrega de la información correspondiente a Barras de salida de la EETT), de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo 2 de la presente Resolución de la cual forma parte integrante.

ARTÍCULO 3°: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de \$ 913.836,23 (Pesos Novecientos Trece Mil Ochocientos Treinta y Seis con 23/100), tal como surge de los cálculos de la metodología aplicada en el Anexo 2 de la presente, por incumplimiento a lo establecido en el artículo 25, inciso x) del Contrato de Concesión, referido a sus



obligaciones en cuanto a cumplir con lo dispuesto en la séptima viñeta del punto 2.1. Alcance de la Campaña de Medición - del Anexo V de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16.

ARTÍCULO 4º: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de \$ 913.836,23 (Pesos Novecientos Trece Mil Ochocientos Treinta y Seis con 23/100), tal como surge de los cálculos de la metodología aplicada en el Anexo 2 de la presente, por incumplimiento a lo establecido en el artículo 25, inciso x) del Contrato de Concesión, referido a sus obligaciones en cuanto a cumplir con lo dispuesto en la octava viñeta del punto 2.1. Alcance de la Campaña de Medición - del Anexo V de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16.

ARTÍCULO 5º: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de \$ 261.096,06 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Noventa y Seis con 06/100), tal como surge de los cálculos de la metodología aplicada en el Anexo 2 de la presente, por incumplimiento a lo establecido en el artículo 25, inciso x) del Contrato de Concesión, referido a sus obligaciones en cuanto a cumplir con lo dispuesto en 2º párrafo del punto 2.4.- Implementación de la Campaña de Medición - del Anexo V de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16.

ARTÍCULO 6º: Energía San Juan S.A. deberá acreditar a los “Usuarios Medidos” indicados en el Anexo 1, de la presente resolución, las diferencias de sanciones indicadas en el referido Anexo (por los incumplimientos de las pautas y niveles de Calidad del Producto Técnico establecidas en el Contrato de Concesión), y en base a las respectivas multas de la medición (MM) definidas por el E.P.R.E., se deberá determinar y acreditar por parte de Energía San Juan S.A. las diferencias correspondientes a los usuarios afectados no medidos, (que surgen de la respectivas mediciones, aplicando el criterio “aguas arriba” y “aguas abajo” de los respectivos puntos medidos penalizados).

ARTÍCULO 7º: Energía San Juan S.A. deberá redeterminar los valores de sanción por los incumplimientos de las pautas y niveles de Calidad del Servicio Técnico establecidas en el Contrato de Concesión correspondientes al 45º Semestre de Control, teniendo en cuenta el listado de suministros afectados e interrupciones que se adjuntan en medio magnético como Anexo 5 de la presente Resolución, adoptando como mecánica de cálculo la detallada en el Anexo 4 de la presente, la energía no suministrada debe ser valorizada teniendo en cuenta los unitarios definidos en la Resolución E.P.R.E. N° 457/18, (para el periodo comprendido entre el 01/01/19 y el 22/01/19), y los definidos en la Resolución E.P.R.E. N° 640/18 (para el periodo comprendido entre el 23/01/19 y el 30/06/19) afectando a estos últimos por el Factor de Incentivo a la Inversión definido en la Resolución E.P.R.E. N° 786/17 (Finv=0,7).

| |
|-----------------------|
| INTERVINO |
| AEF y GA |
| A. LEGAL |
| A. TÉCNICA |
| COORD. A. REG. Y AUD. |
| GR. GRAL. |
| AUDITORIA |
| SEC. DIRECTORIO |
| INF. FINAL |



E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

Adicionalmente los unitarios antes mencionados deben ser afectados por un factor de estímulo igual a 0,55, (atento a las medidas de incentivo establecidas en la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, de acuerdo al nivel de calidad global registrado en función de los indicadores del semestre), y las diferencias que surjan entre los valores redeterminados y los ya acreditados, deberán ser bonificados a los usuarios que corresponda.

ARTÍCULO 8°: Las diferencias entre los valores ya acreditados por la Distribuidora, (por los incumplimientos de las pautas y niveles de Calidad del Producto y Servicio Técnico establecidas en el Contrato de Concesión), y los valores que surjan del recálculo definido en los artículos 6°, y 7° de la presente Resolución, (en función de las auditorías y consideraciones realizadas), deberán ser acreditadas a favor de los Usuarios que les corresponda, en la primera factura que se emita transcurrido un plazo de treinta (30) días de notificada la presente. En un plazo de diez (10) días de emitidas las facturas respectivas, se deberá remitir a este E.P.R.E, la totalidad de los elementos que permitan auditar los cálculos realizados, incluyendo un detalle de la sanción acreditada en cada uno de los suministros, conjuntamente con la memoria de cálculo empleada.

ARTÍCULO 9°: La acreditación de los importes correspondientes a las diferencias referidas en el Artículo 6°, y 7°, deberá consignarse en la factura de los Usuarios a quienes corresponda con la siguiente inscripción: **“Bonif. inadecuada Calidad - Tensión/Cortes Multa EPRE”**;

ARTÍCULO 10°: Energía San Juan S.A. deberá depositar el total de la sanción dispuesta en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en la cuenta N° 3-029-0000040554-5 del Banco Hipotecario, denominada *“Fondo de Contención Tarifaria-E.P.R.E.”*, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente. Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° LP-739-A y las Resoluciones reglamentarias respectivas. Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, contados de igual manera, Energía San Juan S.A. deberá entregar al E.P.R.E. copia de la documentación respaldatoria del depósito referido.

ARTÍCULO 11°: Para los Usuarios dados de baja, durante o después del semestre controlado, que deban ser bonificados por las diferencias de sanciones establecidas en el Artículos 6°, y 7°, y que no registren deuda en sus suministros, Energía San Juan S.A. deberá determinar el importe correspondiente a los mismos y proceder al depósito del monto resultante, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a

| |
|--------------------------|
| INTERVINO |
| AEF y GA |
| A. LEGAL |
| A.TÉCNICA |
| COORD. A. REG. Y AUD. |
| GR. GRAL. |
| AUDITORIA |
| SEC. DIRECTORIO |
| INF. FINAL |

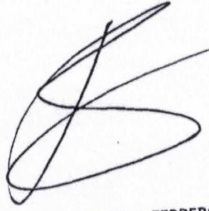
partir de la notificación de la presente, debiendo remitir al E.P.R.E. en un plazo de diez (10) días hábiles de acreditadas las sanciones, la documentación que permita verificar el cumplimiento de la Resolución, remitiendo el listado de los suministros dados de baja, que le corresponde bonificación y el monto de la bonificación respectiva. Asimismo deberá instrumentar una base de datos que le permita detectar a las personas beneficiarias de estos créditos que ingresen nuevamente al sistema en calidad de Usuarios y en su caso notificar al E.P.R.E. para la imputación de los fondos oportunamente depositados. El depósito y la citada base de datos deberá mantenerse por un plazo mínimo de seis meses, a partir del cual este depósito será destinado a la contención de las tarifas del Servicio Público de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° LP-739-A y la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, de manera que la reserva del crédito referido quede sin efecto al momento de hacerse efectivas las prescripciones del citado artículo.


ARTÍCULO 12°: Para los usuarios dados de baja, durante o después del semestre controlado, que deban ser bonificados por las diferencias de sanciones establecidas en los Artículos 6°, y 7°, y que registren deuda en sus suministros, Energía San Juan S.A. deberá acreditarles los créditos resultantes, ya sea en la cuenta corriente o en la ejecución de la deuda en el caso de existir proceso judicial en trámite, en un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, debiendo remitir al E.P.R.E. en un plazo de diez (10) días hábiles de acreditadas las sanciones, la documentación que permita verificar el cumplimiento de la Resolución.


ARTÍCULO 13°: Las diferencia de sanciones establecidas en el Artículo 6°, y 7° deberán ser acreditadas en las facturas de los Usuarios, en los tiempos consignados en el Artículo 8°, como descuentos a los montos correspondientes a la prestación del servicio efectuado por la Distribuidora, previamente a la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieren y que se determinan como porcentajes del precio de los servicios prestados.

ARTÍCULO 14°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecha. ARCHÍVESE.

| |
|-----------------------|
| INTERVINO |
| AEF y GA |
| A. LEGAL |
| A. TÉCNICA |
| COORD. A. REG. Y AUD. |
| GR. GRAL. |
| AUDITORIA |
| SEC. DIRECTORIO |
| INF. FINAL |


Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VOCAL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD


Ing. OSCAR ANTONIO TRAD
VICE PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD


Dr. Ing. JORGE RIVERA PRUDENCIO
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-356-B-19. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.389.187,00 X= 6.551.234,00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94 | | |
|---|---------------------|---------------------|
| VERTICES | PLANAS X | PLANAS Y |
| L.E.M. | 6.551.234,00 | 2.389.187,00 |
| V1 | 6.555.793,21 | 2.387.911,03 |
| V2 | 6.555.793,21 | 2.391.911,01 |
| V3 | 6.547.793,24 | 2.391.911,01 |
| V4 | 6.547.793,24 | 2.387.911,03 |

SUPERFICIE: 3199,97 has.

Por Resolución N° 74-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **"HIERRO Vetiforme"**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **"CELESTE"** a nombre de **"HUGO A. BOSQUE, MARTHA CAROLINA MANINI GARCIA, FEDERICO ALBERTO C. NAPPA Y EDUARDO A. BARRERA."**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 17 de Septiembre de 2.020. -



EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-458-B-12.-

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado BOSQUE HUGO ARTURO. Solicitando la Mensura de una Mina, en el Dpto. De Jáchal, se encuentra en las siguientes coordenadas:

| LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94. | | |
|---|--------------|--------------|
| VERTICE | PLANA X | PLANA Y |
| LL | 6.708.028,00 | 2.532.738,00 |
| NOTA. La labor legal se encuentra dentro del area de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N°10 y se registra según las coordenadas antes puestas. | | |
| A | 6.708.186,55 | 2.529.738,44 |
| B | 6.708.179,55 | 2.532.452,43 |
| C | 6.708.323,55 | 2.532.452,43 |
| D | 6.708.323,55 | 2.533.810,42 |
| E | 6.707.512,56 | 2.533.810,42 |
| F | 6.707.512,56 | 2.529.735,44 |

AREA COMPRENDIDA = 292,2 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 13 pertenencias consignadas en fs. 34/35 y 37/44 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Minero. Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros cuyos números de Expte. Son 0453-M-99 (LA ESPERANZA I), 425-169-M-2000. (SUZI), 346-H-2000 (SOL I), 1297-L-05 (LA PETRONA) CATEOS, 545970-M-94.

Por Resolución N° 58-STM- 2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina por igual termino

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tenerla por Caduca de sus Derechos. -----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 20 de Julio de 2.020.



E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-08-E-18. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.377.106,26$ $X= 6.583.676,44$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94 | | |
|--|-------------------------|-------------------------|
| VERTICES | PLANAS X | PLANAS Y |
| L.E.M. | 6.583.676,44 | 2.377.106,26 |
| V1 | 6.585.594,90 | AL LIMITE INTERNACIONAL |
| V2 | 6.585.594,90 | 2.378.137,07 |
| V3 | 6.578.614,04 | 2.378.137,07 |
| V4 | 6.578.614,04 | 2.375.292,57 |
| V5 | AL LIMITE INTERNACIONAL | 2.375.292,57 |

SUPERFICIE: 1960,70 has.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación tramitada en autos se ubica dentro del cateo Expte. N° 338564-B-93, cual es declarado a Fs. 01.

Por Resolución N° 65-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **"HIERRO Vetiforme"**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **"ESPERANZA I"** a nombre de **"DINA MYRIAM ELIZONDO Y HUGO ARTURO BOSQUE."**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 08 de Septiembre de 2.020. -



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-09-E-18. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.379.364,09 X= 6.583.603,06** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94 | | |
|---|---------------------|---------------------|
| VERTICES | PLANAS X | PLANAS Y |
| L.E.M. | 6.583.603,06 | 2.379.364,09 |
| V1 | 6.585.594,90 | 2.378.137,07 |
| V2 | 6.585.594,90 | 2.380.731,87 |
| V3 | 6.578.614,04 | 2.380.731,87 |
| V4 | 6.578.614,04 | 2.378.137,07 |

SUPERFICIE: 1811,40 has.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación tramitada en autos se ubica dentro del cateo Expte. N° 338564-B-93, cual es declarado a Fs. 01.

Por Resolución N° 64-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **"HIERRO Vetiforme"**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **"ESPERANZA 2"** a nombre de **"DINA MYRIAM ELIZONDO Y HUGO ARTURO BOSQUE."**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 08 de Septiembre de 2.020. -



EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-087-A-19.-

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Argentina Minera S.A. Solicitando la Mensura de una Mina, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

| LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94. | | |
|---|--------------|--------------|
| VERTICE | PLANA X | PLANA Y |
| LL | 6.534.039,10 | 2.411.024,00 |

NOTA. La labor legal se encuentra dentro del area de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 4 y se registra según las coordenadas antes puestas.

| | | |
|---|--------------|--------------|
| A | 6.534.693,29 | 2.407.937,40 |
| B | 6.534.693,29 | 2.412.561,07 |
| C | 6.531.449,12 | 2.412.561,07 |
| D | 6.531.449,12 | 2.407.937,40 |

AREA COMPRENDIDA = 1500 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en fs. 28/42, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Minero. Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros cuyos números de Expte. Son 1124-238-A-18 (DORITA 18), 1124-088-A-19 (FLORENCIA 7), CATEOS. 1124-200-A-07. Servidumbre 1124-660-A-12.

Por Resolución N° 79-DM- 2020, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina por igual término

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tenerla por Caduca de sus Derechos. -----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 02 de Septiembre de 2.020.





LICITACIONES



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.020.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.020.-
Expte. N° 510-001813-2.020. Resolución N° 1124-D.P.V. 2.020.-

Referido a: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DESGASTE Y SUS ACCESORIOS PARA MOTONIVELADORAS Y CARGADORAS CATERPILLAR, NEW HOLLAND, CHAMPION Y FIAT ALLIS".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 80/100 (\$15.164.230,80).-

PLIEGO SIN COSTO Disponible a partir del día 22 de Septiembre del 2.020, en horario de 8 a 9 hs, en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 30 de Septiembre del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 30 de Septiembre del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) - 4° Piso, núcleo 1, Sala de conferencia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia en la apertura de la Licitación Pública a una sola persona por empresa participante, con un máximo de 15 personas cumpliendo con el protocolo establecido por control operativo del Centro Cívico.-



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

Licitación Pública N° 08-2020

Objeto: Compra y provisión de 7000 (Siete Mil) Bolsas de cemento y 8590 (Ocho Mil Quinientos Noventa) Barras de hierro del 6.

Fecha de Apertura: 29 de Septiembre de 2020.

Lugar: Oficina de Compras -1 ° Piso Edificio de la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: : 10:00 hs

Recepción de ofertas: hasta las 09: 30 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 4000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvo).

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Doscientos Trece Mil Ciento Cuarenta con 00/00 (\$7.213.140,00).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio Rubén García Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 17.834 Septiembre 22/24 \$ 660.-



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

Licitación Pública N° 09-2020

Objeto: Compra y provisión de: -135 (Siento Treinta y Cinco) Tarros de Pintura Vial de 20 (Veinte) Litros (40 Litros Color Amarillo y 95 Litros Color Blanco).

-270 Tarros Diluyente de 4 Litros.

Fecha de Apertura: 30 de Septiembre de 2020.

Lugar: Oficina de Compras -1 ° Piso Edificio de la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: : 10:00 hs

Recepción de ofertas: hasta las 09: 30 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 2000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100 ctvo).

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Cincuenta y Cinco con 90/00 (\$3.473.055,90).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio Ruben Garcia Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 17.835 Septiembre 22/24 \$ 660.-



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/20
EXPTE N° 600-001823-2020 RESOLUCIÓN N° 2132 MDHYP-20**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA.

DESTINO: A FIN DE SER UTILIZADA EN LAS FUNCIONES DE ABORDAJE TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COOPERATIVAS.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2.500,00 (SON PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.500.000,00 (SON PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 29 de SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/20
EXPTE N° 600-001736-2020 RESOLUCIÓN N° 1737- MDHYPs-20**

OBJETO: CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE ESTE VINCULADA EN LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y SONDEOS DE TERRITORIO.

DESTINO: ASÍ MISMO BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE DISTINTAS PROBLEMATICAS DE LA PROVINCIA RELACIONADA CON PUEBLOS ORIGINARIOS Y GRUPOS MINORITARIOS, ADICCIONES Y DISCAPACIDAD, VIOLENCIA DE GENERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTOS MAYORES POR UN LAPSO DE 12 MESES.- .

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2.400,00 (SON PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.400.000,00 (SON PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPs UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPs UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 29 de SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.



“EXPEDIENTE N° 802-0106-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 31/2.020 – ART. 68° DE LA LEY N° 55-I, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA PORRESOLUCIÓN N° 1068-H.P.D.G.R.-2.020, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020 Y RESOLUCIÓN N° 1181-H.P.D.G.R.-2.020, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE REPUESTOS PARA LA CENTRAL DE ALARMA DEPENDIENTE DE ESTE HOSPITAL.

APERTURA DE SOBRES: 09 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.557.900,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-0476-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1163 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 06 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.342.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1631-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1166 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 08 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.107.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1639-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1150 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS, INSUMOS RADIOLOGICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 06 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 1.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 253.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1682-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1182 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 08 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 5.400.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1691-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1176 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A DISTINTOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 08 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 18.450.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

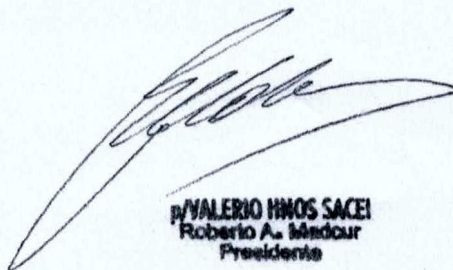
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas de Valerio S.A. a Asamblea General extraordinaria para el 6 de octubre de 2020, a las 8,30 horas primera convocatoria y 9,30 horas segunda convocatoria, en sede social calle 9 de julio 28 (este) ciudad San Juan. Orden del día: 1) Designación del/los firmantes del acta. 2) Ratificación del informe contable relacionado con el aumento de capital realizado en asamblea del día 8/6/2020 y comunicación al Registro Público de Comercio a los fines de regularizar el legajo de la sociedad. 3) Posibilidad de realizar bienes de la sociedad o darlos en locación, a los fines de afrontar obligaciones asumidas por la sociedad. 4) Modificación del artículo 16 del estatuto social. 5) Honorarios del Directorio. Posibilidad de exceder los límites previstos por el art. 261 Ley 19.550. Conforme lo establecido por art. 238 Ley 19.550, para participar los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad por medio fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. Asimismo, si por alguna circunstancia legal relacionada con el aislamiento social preventivo y obligatorio existieran restricciones a la fecha de la asamblea que impidan la concurrencia personal, se les notificará a quienes comuniquen su asistencia y se encuentren habilitados para participar, la plataforma informática y/o la forma remota de acceder a la reunión a distancia. Fdo. Roberto Madcur, Presidente del Directorio.



p/VALERIO HNOS SACEI
Roberto A. Madcur
Presidente

ORDENANZAS



MUNICIPALIDAD DE
CHIMBAS

Remedios Escalada 101 (O) – Chimbás

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2677/CD/2020.

San Juan, 24 de Abril de 2020.

Y VISTO:

El Expediente N° 02201/C/2020, Ref. a Iniciador: "Concejales Municipales elevan proyecto de Ordenanza", además de lo dispuesto por los Arts. 87, 88, 100 ss y cc de la Carta Orgánica Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento que el Coronavirus (COVID-19) se propaga rápidamente en el mundo y por ello la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha entendido que puede ser caracterizado como pandemia.

Que la Republica Argentina se encuentra en estado de alerta máxima como medida de prevención y vigilancia epidemiológica.

Que tanto el gobierno provincial como el nacional han dispuesto diversas medidas de carácter sanitario y económico destinadas a afrontar el flagelo del COVID-19.

En consonancia con ello, este Concejo declaro la Emergencia Sanitaria en el departamento, facultando ademas al departamento ejecutivo municipal a adoptar medidas dentro del marco de la emergencia declarada.



CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
VOLANDA D. CHIMENEZ
JEFA DE DESPACHO
316. De Mesa de Entradas
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Que además, este concejo deliberante entiende la seriedad y urgencia con que debe afrontarse tal contingencia, la cual, como es sabido, implica una demanda mucho mayor de gastos y erogaciones a cargo del municipio.

Por ello, este cuerpo deliberativo entiende que es un momento extraordinario que necesita **gestos y acciones**, intentando con ello coadyuvar a la gestión departamental.

Apelando a la empatía y colaboración, deben adoptarse un conjunto de medidas económicas que apuesten a nuestra política social y contemplando los efectos de la crisis económica que el pueblo arrastra.

Consecuentemente, deben adoptarse medidas al nivel presupuestario, particularmente de las partidas del presupuesto sancionado mediante Ordenanza Municipal N° 2672/CD/2019 correspondientes al Concejo Deliberante, facultando al DEM a destinar tales fondos para combatir las contingencias sanitarias y las consecuencias económicas, sanitarias y financieras que deriven de la emergencia declarada y hasta el cese de las mismas, además de facultarlo para la aplicación en las remuneraciones del cuerpo deliberativo, de todas las medidas que resulten pertinentes para el tratamiento, prevención y lucha en relación a este flagelo y sus consecuencias.

POR TODO ELLO:



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer, dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada, de las partidas presupuestarias correspondientes al concejo deliberante y mientras perduren las consecuencias económicas, financieras, sanitarias y sociales derivadas de la misma.

ARTICULO 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a practicar, sobre las remuneraciones de los Sres. Concejales y funcionarios del Concejo Deliberante de Chimbas, todas las medidas y acciones que estime pertinentes, destinadas a afrontar la emergencia sanitaria declarada mediante Ordenanza Municipal N°2676/CD/2020 y mientras subsistan sus consecuencias económicas, financieras, sanitarias y sociales.


ARTICULO 3º: Ratifiquense las medidas que desde el D.E.M. se adopten en relación a las remuneraciones de la planta política del departamento ejecutivo y todas aquellas que resulten pertinentes en cuanto a las políticas salariales, destinadas a afrontar la emergencia sanitaria declarada mediante Ordenanza Municipal

N°2676/CD/2020 y mientras subsistan sus consecuencias económicas, financieras, sanitarias y sociales.

ARTICULO 4º: Comuníquese al DEM. Publíquese a sus fines y efectos.

ARTICULO 5º: Cumplido, archívese.

Ciudad de Chimbas, Concejo Deliberante, a los 24 días del mes de Abril de 2020.-


NOEL ANTORTOLO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA B. GIMENEZ
JEFA DE DESPACHO
alc. De Mesa de Entradas
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 000883

San Juan, Chimbas, **27 MAY 2020.**

VISTO: El Expediente N° 02250-CD-2020, la Ordenanza Municipal N° 2677/C.D./2020, de fecha 24 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2677/C.D./2020, sancionada por el Concejo Deliberante dicé:

ARTICULO 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer, dentro del marco de la Emergencia Sanitaria declarada, de las partidas presupuestarias correspondientes al Concejo Deliberante y mientras perduren las consecuencias económicas, financieras, sanitarias y sociales derivadas de la misma.-

ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a practicar, sobre las remuneraciones de los Sres. Concejales y funcionarios del Concejo Deliberante de Chimbas, todas las medidas y acciones que estime pertinentes, destinadas a afrontar la Emergencia Sanitaria declarada mediante Ordenanza Municipal N° 2676/CD/2020 y mientras subsistan sus consecuencias económicas, financieras, sanitarias y sociales.-

ARTICULO 3°: Ratifiquense las medidas que desde el D.E.M. se adopten en relación a las remuneraciones de la planta política del Departamento Ejecutivo y todas aquellas que resulten pertinentes en cuanto a las políticas salariales, destinadas a afrontar la Emergencia Sanitaria declarada mediante Ordenanza Municipal N° 2676/CD/2020 y mientras subsistan sus consecuencias económicas, financieras, sanitarias y sociales.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al DEM. Publíquese a sus fines y efectos.-

ARTICULO 5°: Cumplido, archívese.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 2677/C.D./2020, de fecha 24 de abril de 2020, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

FIRMADO: SR. FABIAN GRAMAJO
FIRMADO: SR. JOSE DANIEL FLORES
ES COPIA.-

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

INTENDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE GOBIERNO
Certifico, Que el Sr. Intendente
ha firmado el Original

YOLANDA B. GIMENEZ
SECRETARIA DE DESPACHO
De áreas de Entradas
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

COPIA QUE ES COPIA DEL ORIGINAL
YOLANDA B. GIMENEZ
SECRETARIA DE DESPACHO
De áreas de Entradas
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

CUARTO JUZGADO CIVIL de San Juan, Autos N° 171578 "ATAMPIZ NEIRA MIGUEL S/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento San Juan, 10 de agosto de 2020.-Cítese a ATAMPIZ NEIRA MIGUEL a fin de hacer conocer la promoción de la demanda, N° 171578 "ATAMPIZ NEIRA MIGUEL S/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento"



Dra. WENDY CRIFÓ
FIRMA AUTORIZADA

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden del Cuarto Juzgado Civil de San Juan, autos N°108353/1, caratulados "VARELA, MARCELO C/ NAVARRO, PABLO S/ EJECUTIVO - RECONSTRUIDO", el día 25 de *Septiembre* de 2020, a las 11:00 Hs., en calle General Acha 628 - Norte, Ciudad, San Juan, el martillero **Gustavo Sommo**, REMATARA: 1- Un aparador madera con dos cajones, dos puerta y espejo superior. 2- Una mesa de Living en madera. 3- Dos sillones cuerina de un cuerpo. 4- Un aparador con dos cajones, dos puertas y dos espejos. 5- Una bicicleta fija Reebook EDGE. 6- Un microonda BGH Quick Chef Family. 7- Un juego de jardín de caño compuesto mesa y cuatro. 8- Un sillón de dos cuerpos en madera. 9- Un monitor LCD SONY de 32". 10- Un aire acondicionado Split Confortable 11- Una cómoda madera con 4 cajones.- La subasta se realizará sobre base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador la comisión del martillero, 10% (según L.P. 149-A, art. 62, inc. c) en el acto de la subasta y el 10% de seña, entrega del bien luego de aprobada la subasta, debiendo depositar el saldo en plazo de cinco días de la aprobación de la misma. Lugar de exhibición **General Acha 628 - Norte**, Ciudad, San Juan. Publíquense edictos por el término de dos días. San Juan, *11* Septiembre de 2020. Fdo. Dr. Sergio Rodriguez- Juez.-

S/m: "Septiembre" vde f


SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA




DR. SERGIO SIGANDO RODRIGUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en Autos N° 27320, caratulados “LA NORIA S.A. S/ Directorio”; se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: que en fecha 22-06-20 se dispuso la renovación de cargos en LA NORIA S.A. CUIT 30-71081046-6: Director Titular a JUAN CARLOS CRESCENTINO CUIT 20-27639036-9 y Director Suplente a ALFREDO ADRIAN CRESCENTINO 20-26510906-4, por el plazo de tres ejercicios.- Publíquese por un día.-

San Juan, 16 de Septiembre de 2020.- -----




ANALÍA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26711, "TUTELKAN S.A. - S/I. Directorio", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad. Acta de Directorio N° 69 de fecha 31/07/2019, actas de asamblea general ordinaria de fecha 01/08/2019, acta de directorio N° 70 de fecha 02/08/2019. Por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 01/08/2019. Directores: Director Titular: Presidente: Alejandro Tarazaga, D.N.I. N° 23.250.980, CUIT 20-23250980-6; Director titular Vicepresidente: Guillermo Nowel, D.N.I 30.409.750, CUIT: 20-30409750-8 Director Suplente: Romina Edith Giovanella, D.N.I. N° 23.064.001, CUIT 27-23064001-2.- CUIT Social: 30-70971714- 2.-

San Juan, 29 de julio de 2020.

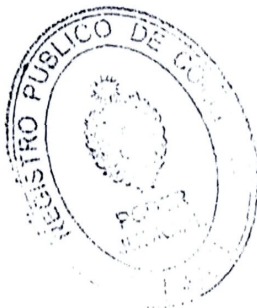



NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27361, caratulados “KEK PRODUCERS ARGENTINA S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL”, se ha ordenado la publicación por un día de la renovación de Autoridades de KEK PRODUCERS ARGENTINA S.R.L, CUIT 30-71017290-7, designando como Gerente Titular al Sr. Estaban Eduardo Enrici, DNI 25.643.693 y como gerente Suplente al Sr. M. Arturo Gutiérrez, DNI 20.130.453 según Acta de Reunión de socios de fecha 11/08/2020. En la misma Reunión de Socios se decidió la modificación del Estatuto Social en la Cláusula Séptima, referida a la administración, quedando redactada de la siguiente manera: “SEPTIMA: “La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Socio Gerente Titular y un gerente suplente. La Duración en el cargo será por tiempo indeterminado hasta que por reunión de socios, los mismos decidan lo contrario

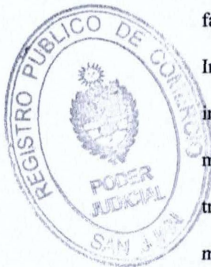
San Juan, 16 de Septiembre de 2020




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Primer Juzgado en lo Comercial Especial Dr. Javier Vazquez, -Registro Público de Comercio- autos n° 27352 "PROMTEL S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se ha ordenó publicación edictal, contrato sociedad responsabilidad limitada. SOCIOS: ROBERTO ARIEL SEGURA, de 40 años de edad, argentino D.N.I.: 27.569.257, C.U.I.T. 20-27569257-4, nacido en San Juan, el 08/11/1979, casado, Comerciante, Domiciliado en Patagonia n° 1766-Oeste-, B° Los Tamarindos, Chimbas; y ROBERTO ARGENTINO ACOSTA, de 50 años de edad, argentino, D.N.I.: 20.943.867, C.U.I.T. 20-20943867-5, nacido en San Juan, el 06/12/1969, casado, comerciante, domiciliado en Calle 12 de Octubre n° 861, Villa Antonia, Rawson, San Juan.- DENOMINACIÓN-DOMICILIO La sociedad se denominará -PROMTEL S.R.L...; teniendo su domicilio en Calle 12 DE Octubre n° 861, Villa Antonia, Rawson, San Juan (C.P. 5.400).- FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 18 de Agosto de 2020; DURACIÓN CINCUENTA años (50), desde la fecha de inscripción contrato Registro Público de Comercio. OBJETO La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Telecomunicaciones, información y comunicaciones, Telecontrol, Video vigilancia, Fibra óptica, Provisión de materiales y equipos, Mantenimiento de equipos, Tendidos de Fibra óptica y cableados en general. Servicios de Call Center para propios y de terceros. Actividades electro mecánicas, La provisión de insumos, Equipos y materiales, Mantenimiento de los mismos, Como la fabricación, producción y venta de equipos eléctricos y electrónicos. Actividades de Ingeniería Civil e instalaciones, planimetría, construcción, urbanizaciones, con fines inmobiliarios, movimiento de suelo, construcciones electromecánicas, construcción y mantenimiento de parques de energía renovable. Alquiler de equipos viales e izaje, de transporte de materiales y herramientas. Actividades de servicios de apoyo para minería. CAPITAL SOCIAL Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) dividido en doscientos cincuenta (250) cuotas de valor nominal Pesos MIL




 ANALÍA GARCÉS
 SECRETARIA
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

(\$1.000,00) cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: El Señor Roberto Ariel Segura la Cantidad de CIENTO VEINTICINCO Cuotas sociales (125) y el señor Roberto Argentino Acosta la cantidad de CIENTO VEINTICINCO Cuotas Sociales (125). El Capital se integran en su totalidad en dinero en efectivo. ADMINISTRACIÓN-REPRESENTACIÓN LEGAL-FACULTADES La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Señor Roberto Ariel Segura DNI: 27.569.257, quien revestirá el cargo de socio gerente. Durará en su carga el plazo de duración de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL El día 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 16 de septiembre de 2020.




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26005 "LITOGRAFIA SAN JUAN S.A. E.F S/ I. DIRECTORIO, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación del Directorio, en Acta de Asamblea de fecha 10 de Febrero del 2019, Primero: con designación y aceptación de autoridades: Presidente: Singla Sergio Alberto CUIT 20-18365799-3; Vicepresidente: Singla Martín Diego CUIT 20-21609659-3.- CUIT social 30-60730376-9
San Juan, 06 de Agosto de 2020.



[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 72.783 Septiembre 22 \$ 140.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26004 "IMPRESORA SAN JUAN S.R.L S/ I. GERENCIA, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación del Directorio, en Acta de Asamblea de fecha 18 de Septiembre del 2018, Primero: con designación y aceptación de autoridades: GERENTE: Singla Martín Diego CUIT 20-21609659-3. CUIT social 30-71236505-2
San Juan, 10 de Agosto de 2020.



[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 72.782 Septiembre 22 \$ 140.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Juzgado Único 1º Instancia 2º Circunscripción Judicial de San Juan, Jáchal, Autos N°39580 "RODRIGUEZ CLARA S/ USUCAPION" cita por cinco días a Pablo Cirilo Alonso, Elvira Adela Alonso, Amalia Poblete de Zalazar, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en calle Pública s/n, Las Flores, Iglesia, San Juan, límites y medidas: Norte: N.C. 17-90-210290 y 17-32-420290, mide puntos 1-2=209,38mts, puntos 2-3=118,35mts, puntos 3-4=288,83mts, puntos 5-6=265,13mts; Sur: Calle Pública, mide puntos 7-8=225,45mts., puntos 8-9=157,88mts., puntos 9-10=133,41 mts., puntos 10-11=146,65 mts., puntos 11-12=224,47mts.; Este: N.C. 17-32-420290 y campos comunes mide puntos 4-5=129,40mts. y puntos 6-7=201,79mts.; Oeste: Con calle Pública, mide puntos 12-1=327,28mts., Plano de Mensura N°17/2106/05, superficie 26 has 4.352,38 m2, N.C. N°17-32-405240 y N°17-32-400290, para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dr. Eduardo J. Alonso-Juez.

Jáchal, San Juan *A* de febrero de 2020.



Dr. Gustavo Marcela Berreta
PRO SECRETARIO CIVIL

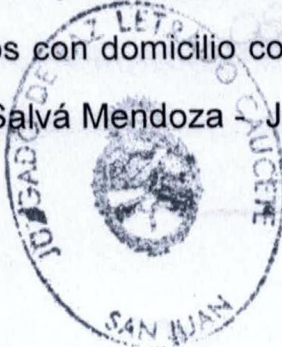
N° 72.774 Septiembre 22-23 \$ 600.-



SUCESORIOS

EDICTOS

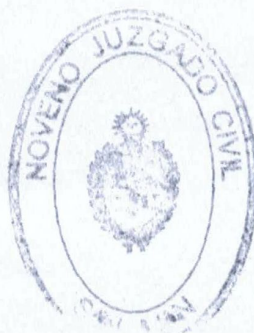
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32586-B, caratulados: "FERNANDEZ MYRIAM DEL VALLE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 7 de septiembre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

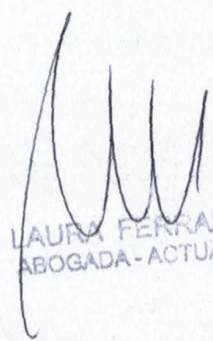


Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA MARGARITA DEL VALLE MARTINEZ - D.N.I. N° 5.194.678 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 174327 caratulados "MARTINEZ ROSA MARGARITA DEL VALLE S/ Sucesorio (CONEXIDAD ON AUTOS N° 171187)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 14 de septiembre de 2020.-



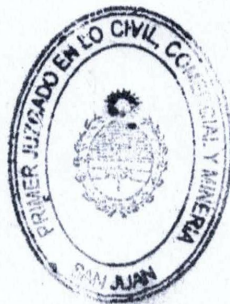

LAURA FERRARINI
ABOGADA - ACTUARIO



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NAVARRO SANCHEZ ESTELA D.N.I.17.175.533 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173825 caratulados "NAVARRO SANCHEZ ESTELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de septiembre de 2020.-


Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
SECRETARIO



EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **KIRBY ANA SANDRA PATRICIA**, con DNI.N° 16.257.645 en **Autos N° 174341, caratulados: "KIRBY ANA SANDRA PATRICIA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 10 de septiembre de 2020.-



[Handwritten Signature]
Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **MONTAÑA HUGO TOMAS** en autos N° 172741, caratulados "**MONTAÑA HUGO TOMAS S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 8 de septiembre de 2020.

MARIO IGNACIO DIAZ
ACTUARIO



N° 72.780 Septiembre 22 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VIDELA JORGE ALFREDO (D.N.I. 10.806.316) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174082 caratulados "VIDELA JORGE ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cf. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de agosto de 2020.

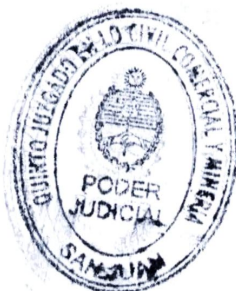


Mirna Silvana Morales
MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 72.776 Septiembre 22/24 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°166073, caratulados "GOMEZ GRACIELA VICTORIA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ GRACIELA VICTORIA . Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 10 de septiembre de 2020.



Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

1

N° 72.788 Septiembre 22/24 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°152111, caratulados "BAMBA MARIA ANJELIA S/ Sucesorio ((CONEX. C/ 160265- 67676-20645), cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de BAMBA MARIA ANJELIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 10 de septiembre de 2020.



Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 72.786 Septiembre 22/24 \$ 80.-

El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, en autos N° 6294/2020 caratulados: ABALLAY FELIPE MANUEL Y MANSILLA MANUELA TERESA S/ SUCESORIO. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: ABALLAY FELIPE MANUEL Y MANSILLA MANUELA TERESA, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 21 de agosto de 2020.- Fdo: Dr. Guillermo Ramhe Quattropani -Juez de Paz Letrado Subrogante



Dr. Guillermo Ramhe Quattropani
JUEZ DE PAZ LETRADO
SUBROGANTE

N° 72.777 Septiembre 22/24 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PERLA NIDIA LANDA, D.N.I. 4.500.308 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172977 caratulados "LANDA PERLA NIDIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 7 de septiembre de 2020.-

Dr. ROMINA PEREYRA CARVA
PRO-SECRETARIA



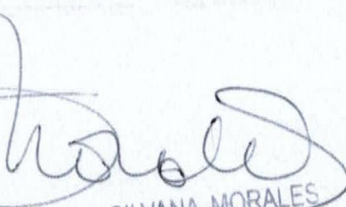
N° 72.784 Septiembre 22/24 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTIN RIOS, CARLOS (D.N.I. 10.658.782) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174180 caratulados "MARTIN RIOS, CARLOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de septiembre de 2020.




MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°173898, caratulados "MURI ELVIRA NILA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MURI ELVIRA NILA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 8 de septiembre de 2020.



Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

1

N° 72.763 Septiembre 21/23 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°174455, caratulados "GONZALEZ MARTA BEATRIZ Y JOFRE BERNABE VICTORIO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Jofre Bernabe Victorio y Gonzalez Marta Beatriz. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 08 de septiembre de 2020.



Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 72.764 Septiembre 21/23 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°173595, caratulados "PEREIRA MYRTHA ROSALBA PETRONA S/ Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Pereira Myrtha Rosalba Petrona. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 29 de julio de 2020.



1

N° 72.770 Septiembre 21/23 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN MES DE
AGOSTO DE 2020**

| | | |
|---------------------------------|-----------|-------------------|
| Publicaciones | \$ | 183.420,00 |
| Impresiones | \$ | 377.800,00 |
| Venta Boletines Oficiales | \$ | 0,00 |
| Total | \$ | 561.220,00 |

RECAUDACIÓN DIARIA

| | | |
|--------------------------------|-----------|-----------------|
| Publicaciones..... | \$ | 4.290,00 |
| Impresiones..... | \$ | 0,00 |
| Venta Boletines Oficiales..... | \$ | 0,00 |
| Total..... | \$ | 4.290,00 |

21-09-20